CONTRATO N° 004 /2017

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 325296. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma, **APOLO 11 S.R.L**, con **RUC N° 80022850-2,** domiciliada en José Rodó N° 1110 e/ Eusebio Ayala y José Asunción Flores, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. SIMEON ADORNO BARRIOS**, en carácter de Gerente General, con Cédula de Identidad N° 707.434, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO de "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS** ", Contrato Abierto Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa 01/2017 de Servicio de Publicación en Periódicos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **325296.** La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018, quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2017 ***"Servicio de Publicación en Periódicos"*** convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según

APOLO 11 S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

acto administrativo N° 218/2017 y rectificado parcialmente por Resolución N° 250/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. -cm/columna	cm/col	1	Evento	40.400
2	2	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	cm/col	1	Evento	66.800
3	3	Publicaciones en Diario ULTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. -cm/columna	cm/col	1	Evento	34.000
4	4	Publicaciones en Diario ULTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. -cm/columna	cm/col	1	Evento	37.600
5	5	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. - cm/columna	cm/col	1	Evento	40.100
6	6	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	cm/col	1	Evento	38.400
7	7	Publicación de Exequias sin foto en Diario ABC Color	Unidad	1	Evento	38.000
8	8	Publicación de Exequias sin foto en Diario ULTIMA HORA	Unidad	1	Evento	38.200
					Precio total:	**333.500**

Monto mínimo	**10.000.000 Gs.**
Monto máximo	**20.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega o prestación de los servicios se hará conforme a necesidad o solicitud del Contratante, la cual debe darse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Nota de pedido de la Dirección Administrativa del IPTA.

La entrega de los servicios en las condiciones señaladas se realizará en Avda. Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción - Dirección Administrativa del IPTA, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

PUBLICITARIA APOLO 41 S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato consignado por la convocante.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones .Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2 del mes MAYO del año 2017.-

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Sr. SIMEON ADORNO BARRIOS
Gerente General – Apolo 11 S.R.L

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA